

Expediente: **252/16**

Carátula: **RODRIGUEZ ALVARO MATIAS C/ BUSTOS CESAR GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **02/10/2020 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 252/16



H20702360756

EXPTE N°: 252/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de septiembre de 2020.-

AUTOS: RODRIGUEZ ALVARO MATIAS c/ BUSTOS CESAR GUSTAVO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: BUSTOS, CESAR GUSTAVO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de septiembre de 2020.- Atento a lo dispuesto por el artículo 334 del CCyC que establece : "Cuando se cuestionara la validez de un instrumento público por ser falsos los hechos afirmados por el oficial público como realizados por él o que ocurrieron en su presencia, la impugnación se efectuará dentro del plazo del traslado de la documentación. La redargución de falsedad tramitará por el procedimiento del juicio sumario. La demanda deberá interponerse dentro de los diez (10) días de efectuada la impugnación, bajo apercibimiento de tener a ésta por desistida, y será resuelta conjuntamente con la sentencia del juicio principal". En el presente caso a los efectos de evitar posibles nulidades, es necesario que el juicio "Donato Alvarez c/ Rodriguez Alvaro y Otros s/redargucion de Falsedad " se encuentre en el mismo estado que el presente juicio. Por lo tanto Suspéndanse los plazos para dictar Sentencia hasta que el juicio mencionado anteriormente, se encuentre en igual estado que el presente juicio - PERSONAL- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 01/10/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.